



# BOLETÍN JURÍDICO INFAJUS

## N° 1. Marzo 2025

## Incremento de ingresos por RPA en el 2024. Notas para un análisis pendiente.

Francisco Estrada Vásquez<sup>1</sup>

Como ya se ha hecho costumbre, a mediados del verano la Fiscalía de Chile ha publicado el anuario con las estadísticas de su trabajo del año anterior. Constituye el principal insumo para apreciar el funcionamiento del sistema de justicia penal. La última edición ha traído amargas novedades en materia de justicia juvenil al dar cuenta de un incremento significativo del total de ingresos por LRPA<sup>2</sup> que ascienden a 40.069, donde el 2019, antes de la pandemia, había sólo 34.378.

El alza concitó algo de atención mediática. ¿Cuál es la historia que cuentan estas cifras? “¿Qué explica este incremento?” me planteó el periodista de El Mercurio y la respuesta no era sencilla. En las líneas que siguen espero ofrecer algunas notas que ayuden a la comunidad de justicia juvenil, de criminología y de opinión pública en el trabajo de elucidar el sentido de estos números. Para ello vamos a revisar brevemente el sistema de justicia juvenil, luego revisaremos los gráficos que permiten observar tendencias y formularemos algunos comentarios de tono preliminar.

### El subsistema de justicia juvenil

La justicia juvenil configura un complejo conformado por al menos tres componentes, uno normativo, uno institucional y uno cultural<sup>3</sup>, configurados en derredor de las leyes N° 20.084 y N°

---

<sup>1</sup> Abogado por la Pontificia Universidad Católica de Chile, Magister en Derecho de infancia, adolescencia y familia por la Universidad Diego Portales, profesor en la Universidad Alberto Hurtado, consejero del Consejo de Estándares y Acreditación del Servicio de Reinserción Social Juvenil, ex director nacional de SENAME y director ejecutivo de Corporación INFAJUS.

<sup>2</sup> Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

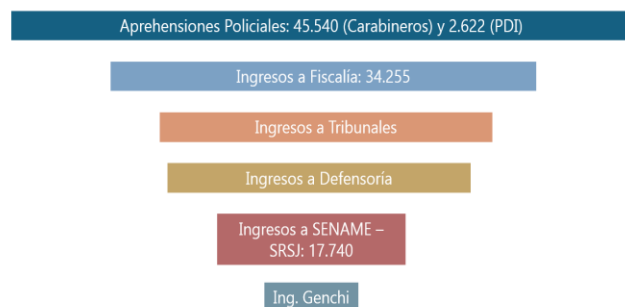
<sup>3</sup> Friedman, Lawrence y Hayden, Grant M. (2017). *American law: an introduction*. Oxford University Press, p. 5 y ss.

21.527,<sup>4</sup> y con la ley N° 21.430 de trasfondo. Constituye un subsistema que integra el sistema penal, es decir, aquel sector institucional encargado de la reacción estatal frente a los comportamientos presuntamente delictivos y, en tanto tal, puede ser descrito como un flujo que avanza desde niveles exteriores del sistema a través de las denuncias, hacia sucesivas capas interiores en que se va adentrando un sujeto en el sistema. Estas fases parten con las aprehensiones policiales, que casi en un 95% son efectuadas por Carabineros de Chile, pasan a los casos llevados ante tribunales, los judicializados, luego aparece la Defensoría Penal Pública como una institución con un importante rol y con capacidad de construcción de información estadística. Se prosigue este itinerario con el ingreso a la agencia pública a cargo de los programas y sanciones, SENAME y el nuevo Servicio de Reinserción Social Juvenil, y en pocos casos Gendarmería de Chile. En esta última línea revisten especial interés los y las condenados, en particular, quienes enfrentan condenas de privación de libertad.

Dicho en los términos más técnicos y clásicos de Blumstein y Beck:

El aumento de la tasa de encarcelamiento suele ser consecuencia del crecimiento de una o más de las etapas que conducen a un aumento de la población carcelaria. Esas etapas comienzan con la comisión de un delito, a las que puede seguir el arresto, la condena, el internamiento y el tiempo cumplido en prisión, incluido el tiempo cumplido como resultado de una violación de la libertad condicional. Los cambios en cualquiera o todas estas etapas pueden contribuir al crecimiento de la población carcelaria.<sup>5</sup>

Gráfico 1: Ingresos 2006  
**2006 (14-18 años)**



Así, una mirada sistémica o de circuito exigiría que existiese un anuario interinstitucional como se proyectó el 2006 en la preparación a la entrada en vigencia de la ley N° 20.084, que recogía y sistematizaba los datos que en ese momento existían, pero este proyecto se vio luego abortado y nunca se implementó más allá del primer número piloto a cargo del Ministerio de Justicia.

La imagen muestra los datos que pudieron ser recolectados con la insular forma de trabajo de las agencias públicas de la época.<sup>6</sup>

<sup>4</sup> Estrada, F. (2020). Justicia juvenil en Chile. E: Montero, T. coord. *La justicia penal juvenil en Iberoamérica. Libro homenaje a don Elías Carranza*. Bosch editor, p. 123. <https://bit.ly/3CP8Fiz>

<sup>5</sup> Blumstein, Alfred, y Beck, Allen J. (1999). Population growth in U. S. Prisons, 1980-1996. *Crime and Justice*, 26, p. 26. <https://www.jstor.org/stable/1147683>

<sup>6</sup> Ministerio de Justicia (2007). *Anuario información básica sobre jóvenes infractores de ley año 2006*. Comisión interinstitucional de estadísticas RPA. <https://bit.ly/3XwkAeS>

El acceso a información relevante en forma oportuna constituye un elemento estratégico imprescindible a la hora del diseño, monitoreo, desarrollo y evaluación de políticas públicas. No podemos saber si algo cumple con los objetivos para los que fue diseñado sin antecedentes de tipo numérico. Y estos guarismos permiten efectuar estimaciones de carga de trabajo y hacer previsible, en la medida de lo posible, el futuro del subsistema.

Estas necesidades han sido una preocupación del Comité de Derechos del Niño:

El Comité insta a los Estados partes a reunir sistemáticamente datos desglosados sobre, entre otras cosas, el número y el tipo de delitos cometidos por niños, la utilización de la prisión preventiva y el promedio de su duración, el número de niños a los que se han aplicado medidas distintas de los procedimientos judiciales (medidas extrajudiciales), el número de niños condenados, la índole de las penas que se les han impuesto y la cantidad de niños que se encuentran privados de libertad.<sup>7</sup>

De ahí que el legislador de la 21.527 haya incorporado en el art. 32 un deber específico para el nuevo Servicio de Reinserción Social Juvenil:

El Servicio deberá emitir informes estadísticos sobre el funcionamiento general del sistema que administra, los cuales mostrarán al menos información anonimizada sobre la población atendida, oferta programática disponible, medidas y sanciones aplicadas, mediaciones realizadas y acreditaciones otorgadas o rechazadas.

Los informes deberán incorporar perspectiva territorial y enfoque de género y se publicarán electrónicamente cada seis meses.

En agosto de 2024 se publicó el primero de estos informes<sup>8</sup> y a marzo de 2025 se espera el segundo.

Lamentablemente no todas las instituciones del sector justicia aportan cifras que permitan construir el panorama del subsistema de justicia juvenil. P. ej. el Poder Judicial sólo aisladamente ha emitido en estos años algún informe y su anexo estadístico a la periódica cuenta pública del 1 de marzo carece de desglose de cifras en justicia juvenil<sup>9</sup> pese al relevante rol que desempeña en el circuito.

Mirar con atención el alza de ingresos en la puerta de entrada, en Fiscalía, es importante para todos los actores porque es posible hipotetizar que ese repercutirá más temprano que tarde en aumentos en los programas y centros de justicia juvenil. De ahí la relevancia de estar atentos a estos guarismos de entrada.

Pero poner atención al primer momento del flujo, a las aprehensiones policiales p. ej., no sólo es necesario para consideraciones de política pública. En un estudio que realizamos hace poco más

---

<sup>7</sup> Comité de DN (2019). *Observación general N° 24, relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil*, N° 113. <https://bit.ly/3QYtzSp>

<sup>8</sup> Disponible en <https://bit.ly/3DwWDNN>

<sup>9</sup> Corporación Administrativa del Poder Judicial (2022). *Boletín Estadístico Ley N°20.084 - Progresión de Ingreso y Término de Causas*. Subdepartamento de Estadísticas Departamento de Desarrollo Institucional. Corporación Administrativa del Poder Judicial. <https://bit.ly/4itXT33>

de veinte años<sup>10</sup> detectamos que este momento era especialmente problemático en materia de graves vulneraciones de derechos de adolescentes en al menos cuatro sentidos: por el maltrato policial que sufrían los detenidos; por la ausencia de control de estas detenciones; por las consecuencias que se derivaban de la anotación en los registros policiales, que retroalimentaba al circuito; y por los perversos efectos que entrañaban las declaraciones policiales y en especial la confesión extrajudicial. Esto fue muy considerado en la regulación de los artículos 31 y 32 de la ley N° 20.084.

## El análisis de las estadísticas de justicia juvenil

Aunque desde mediados de los años noventa el tema de la delincuencia juvenil ha estado en la primera fila de la agenda pública, ha existido poca atención analítica respecto de las cifras del fenómeno.

Los titulares se solazaban con un “incremento del 300%” en los homicidios en la primera región entre 1980 y 1998, pero la tasa encubría que habíamos pasado de 1 a 3, como anotaban Ramos y Guzmán.<sup>11</sup> Los números de aprehendidos fueron los datos básicos con que se construyó un nuevo enemigo interno que exigía la respuesta penal como la única reacción social posible. “La tolerancia cero a la chilena no solo criminaliza la pobreza, sino que *pobretiza la delincuencia*”, advertía Tsukame, el principal analista de cifras juveniles.<sup>12</sup>

En preparación al proyecto de ley que generó la LRPA, el Ministerio de Justicia realizó un estudio de las aprehensiones de carabineros entre 1990 y 2001<sup>13</sup> que tuvo entre sus hallazgos que “el 26,9% tuvo como causal la aplicación de la ley de menores, que no se refiere a infracciones a la ley penal sino a necesidad de asistencia y protección.” 1 de 4 supuestos delitos no eran tales. Un error de 25% en las cifras que públicamente se habían entregado al debate público.

---

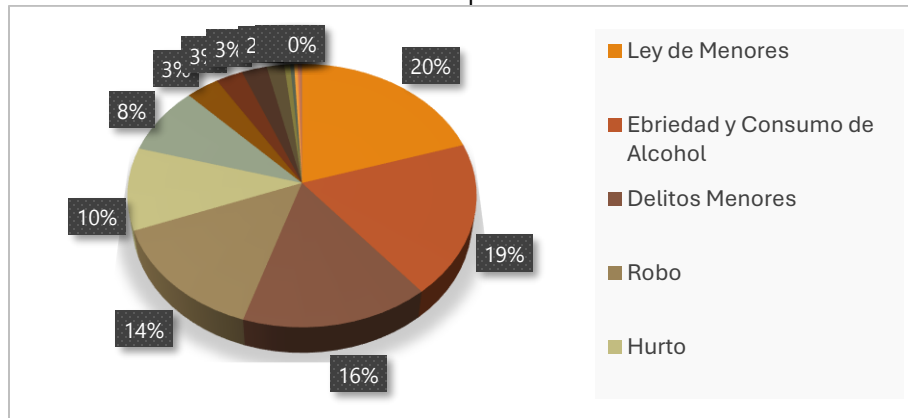
<sup>10</sup> Bernales, Martín y Estrada, Francisco (2002). Niños y Adolescentes. Policías y centros privativos de libertad, en: vv.aa. (2002). *Tortura, Derechos Humanos y Justicia Criminal en Chile (Resultado de una investigación exploratoria)*. Centros de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales y CEJIL Chile. <https://bit.ly/3cwbscho>

<sup>11</sup> Ramos, Marcela y Guzmán, Juan Andrés (2000). *La Guerra y la Paz Ciudadana*. LOM, p. 191.

<sup>12</sup> Tsukame, Alejandro (2016). El rol de los medios de comunicación en la construcción de discursos en la “guerra contra la delincuencia juvenil” en Chile (1990–2016). *Polis. Revista Latinoamericana*, 15 (44), p. 197. <https://bit.ly/4ioYBin>

<sup>13</sup> Tsukame, Alejandro (2003). *Aprehensiones policiales a personas menores de 18 años en las trece regiones del país (1990 – 2001)*. Ministerio de Justicia.

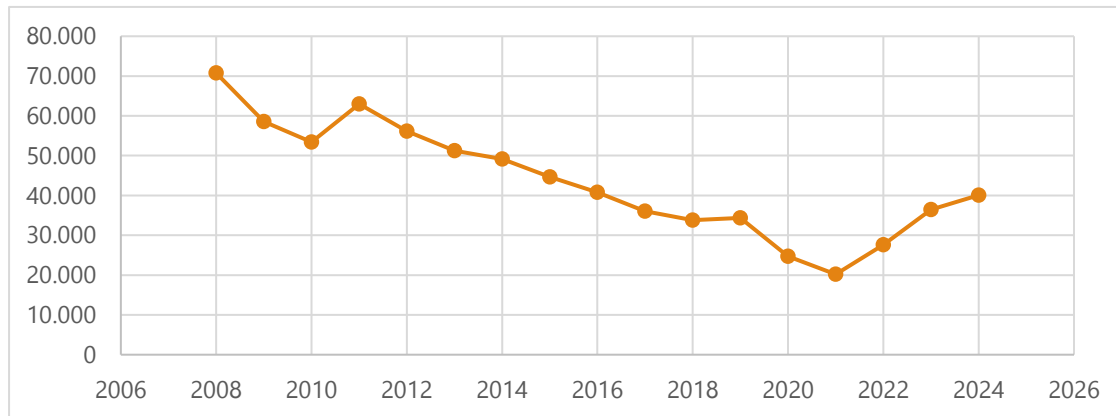
Gráfico 2: Causas de las aprehensiones 1990-2001



Las estadísticas, como las imágenes, en verdad no hablan por sí solas sino que siempre están al servicio de un relato. Construirlo, discutirlo, corregirlo es el papel de los analistas.

## El alza en los ingresos 2024

Gráfico 3: Ingresos a Fiscalía 2008-2024 por RPA<sup>14</sup>



En el gráfico 3 es posible observar la clara curva descendente 2012-2021 y la reciente tendencia ascendente 2022-2024. Es muy claro que el dato de partida (2008) tuvo un factor de aprendizaje del sistema que implicó un alto número de ingresos que no se condecía con los guarismos pre RPA anotados en el ya citado estudio del MINJU sobre el 2006, ni con lo que ocurrió con posterioridad.

<sup>14</sup> Fuente: Elaboración propia con cifras extraídas de los Anuarios estadísticos de Fiscalía de 2008 a 2024.

El año 2012 se convirtió en un hito al producirse un quiebre, que se mantuvo en el tiempo, en el alza de ingresos por RPA a Fiscalía. No ha existido en la literatura nacional ninguna hipótesis fundada acerca de este descenso.

La baja fue oportunamente mencionada por el jefe de la Unidad especializada del Ministerio Público en su comparecencia al Congreso durante la tramitación legislativa de la ley N° 21.527.<sup>15</sup> Ese descenso continuó hasta 2022, año el que el número equivalía a apenas un 40% del existente el 2008, es decir, una disminución de gran magnitud.

En esto, el subsistema de justicia juvenil fue simétrico del adulto donde “el encarcelamiento en Chile comenzó a caer paulatina y sustancialmente a partir del año 2011 —un proceso que solo se vio interrumpido el 2022—”,<sup>16</sup> fenómeno que nos diferenció del resto de la región.

El trabajo de Wilenmann, Larroulet y Arriagada identifica dos factores explicativos especialmente relevantes. Por un lado, “un descenso en las tasas de delitos y de conversión de delitos en arrestos durante el período de observación (2007-2018).” Y un segundo factor, “una caída en el tiempo promedio de estadía en la cárcel para los distintos tipos de delitos.”<sup>17</sup>

Los dos primeros años post pandemia el número de ingresos comenzó a aumentar, pero sin poderse apreciar aún si era un quiebre de tendencia o sólo un retorno a las cifras 2019, antes del descenso producto del encierro por Covid.

Los números del Boletín 2024 del Ministerio Público evidencian que estamos ante una tendencia sostenida de incremento de ingresos por delitos cometidos por adolescentes, al mantenerse el alza por 3 años consecutivos y al alcanzarse una cifra correspondiente a la que tuvimos el año 2016.

Esta alza obliga a revisar las estimaciones de carga de trabajo del sistema de justicia juvenil, reformado en enero de 2023, y prepararse para la entrada en vigencia el 2026 en la macrozona centro del nuevo Servicio de Reinserción Social Juvenil.

Por cierto, son necesarios análisis más pormenorizados que permitan identificar dónde se concentra el crecimiento (edad, zonas, tipos de delitos).

---

<sup>15</sup> Biblioteca del Congreso Nacional (2022). *Historia de la ley N° 21.527*. Biblioteca del Congreso Nacional, p. 75. <https://bit.ly/41Fg5zT>

<sup>16</sup> Wilenmann, Javier, Larroulet, Pilar, y Arriagada, Isabel (2024). La caída del encarcelamiento en Chile: Un estudio sobre el comportamiento del sistema penal chileno y su impacto en la población penal. *Política Criminal*, vol. 19 N° 37, Art. 13, p. 356. <https://politicrim.com/wp-content/uploads/2024/07/Vol19N37A13.pdf>

<sup>17</sup> Ibid, pp. 356-357.

## Hipótesis provisionales

¿Qué puede explicar el quiebre de tendencia? Y antes, ¿qué explica la baja 2012-2021?

Es necesaria una discusión en que académicos y profesionales indaguen las posibles razones. Para eso es imprescindible que existan sobre la mesa del debate público la mayor cantidad de antecedentes, entre ellos que el Servicio de Protección especializada entregue un Anuario Estadístico anual, como hacía SENAME. En materia de entrega de estadísticas objetivamente estamos peor que antes en esa área ya que desde el inicio de su funcionamiento el 1 de octubre de 2021 este Servicio sólo ha informado en unos boletines de 6 páginas datos gruesos e incompletos.<sup>18</sup> También es necesario que SENAME retorne a la práctica existente hasta el 2013 de publicar su anuario en enero de cada año y no a fines de septiembre como se ha hecho en la última década.

No hay en la literatura nacional ni en la veintena de estudios encargados por el Ministerio de Justicia en preparación a la ley 21.527 ningún intento explicativo de la tendencia en ingresos.

Un observador atento del sistema, y principal asesor legislativo del proyecto que devino en la ley 21.527, Francisco Maldonado, especuló recientemente:

Mi hipótesis es que el paso de un sistema que declara al adolescente como no responsable a uno basado en la responsabilidad tiene que producir algún efecto. Es difícil medirlo, pero creo que este cambio en el sistema ha influido.<sup>19</sup>

En calidad de hipótesis provisionales propongo algunas notas que deberían escrutarse y desarrollarse.

Lo primero es que creo que no vamos a encontrar ninguna razón ancla o central sino, cosa distinta, un conjunto de razones en que cada una explica un porcentaje cercano al 3 o 5 % del aumento o del descenso.

Lo segundo es enunciar algunas de estas microrazones.

Para explicar el brusco descenso 2008-2019 una primera microrazón es el descenso demográfico. Como muestra el estudio de Vial et al (2018) "entre 2008 y 2018 se pasó de 31.358 ingresos anuales a 19.825 ingresos, lo que representa una disminución de un 36,8%"<sup>20</sup> siendo la disminución de la población infanto juvenil en ese período de un 15,4%.

---

<sup>18</sup> Estrada, F. y Jara, M. J. (2023). "Mejor Niñez", ¿mejor servicio? Análisis del nuevo Servicio de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia. En Schönsteiner, J. (Editora general). *Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2023*. Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad Diego Portales, p. 543. <https://bit.ly/47bE8rX>

<sup>19</sup> Maldonado, Francisco (2024). El SENAME se dividió porque se le pedía cumplir una tarea distinta de aquella para la que estaba diseñado. *Revista 93*, 29, p. 17. <https://bit.ly/4iHx0bX>

<sup>20</sup> Vial, Luis, Fuentealba, Teresita, Villagra, Carolina y Soto, Nicolás (2020). *Análisis del sistema de responsabilidad penal adolescente*. Santiago, Centro Iberoamericano de Derechos del Niño para UNICEF y Defensoría Penal Pública, pp. 22-23. <https://bit.ly/3CPyNwA> El estudio trabaja sobre cifras de la Defensoría Penal Pública por lo que su universo es mucho más reducido que el de Fiscalía.

Una segunda microrazón del descenso puede encontrarse en el incremento sostenido de la matrícula y en diversos esfuerzos, no exentos de dificultades, en torno a disminuir la deserción o desvinculación escolar, un factor muy determinante en trayectorias de delincuencia persistente. La curva del gráfico 4 sobre desvinculaciones del sistema regular es muy similar a la de ingresos a Fiscalía.

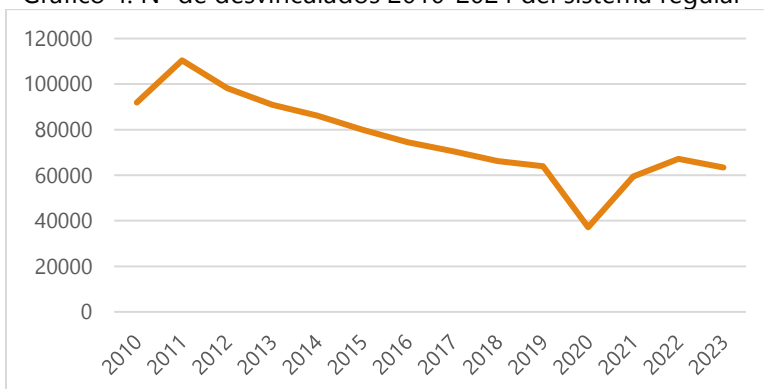
Y una tercera microrazón me parece que es estructural y tiene que ver con la disminución del contagio criminógeno que caracterizó al sistema hasta 2007. Diversas reglas de la LRPA impiden o dificultan que se produzcan situaciones que eran antes cotidianas y que eran elementos de que construían el “aprendizaje social” del delito del que hablaba Southerland.<sup>21</sup>

Por otro lado, para comprender el reciente aumento, estimo de relevancia los siguientes factores, sin orden de prelación: incremento del consumo problemático de drogas o alcohol en sectores juveniles populares; déficit en oferta de tratamiento en salud mental infantil; alto desempleo juvenil (la tasa de desempleo juvenil al trimestre de mayo-julio 2024 se ubicó en un 21,4%, cuando la tasa general es 8,7%<sup>22</sup>); crisis económica; maltrato intrafamiliar; deficientes procesos de intervención en el sistema de protección; y normalización de modelos culturales con comportamientos ilícitos.

Varios de estos elementos cuentan con algunos estudios nacionales que los han encontrado presentes en las trayectorias delictivas adolescentes.<sup>23</sup>

El incremento de delitos violentos (lesiones y homicidios) es preocupante y pone en escena, además de los factores antes enunciados, el del delito en colectivos, tanto en pandillas como en colectivos organizados.

Gráfico 4: N° de desvinculados 2010-2024 del sistema regular<sup>24</sup>



<sup>21</sup> García-Pablos, Antonio (2003). *Tratado de Criminología*. 3ª edición. Tirant lo Blanch, p. 842 y ss.

<sup>22</sup> Cifuentes, Carmen (2024). *Las razones del alto desempleo juvenil en Chile*. <https://bit.ly/4hl8Cfn>

<sup>23</sup> Fuentealba, T. (2016) Factores que inciden en la Reincidencia de los/as Adolescentes Infractores de la Ley Penal. Tesis para optar al título de Socióloga, Universidad de Chile. <https://bit.ly/41zf65F> y Canales, Manuel et al (2008). Una aproximación a los factores que inciden en la comisión del delito adolescente. *Señales*, 1, 49-72. <https://bit.ly/41Cio8c>

<sup>24</sup> Fuente: Elaboración propia con base en archivo OFICIAL Tasa Incidencia Desvinculación 2010-2023, del Centro de Estudios del MINEDUC, Datos abiertos. <https://bit.ly/3Y1RzYK>

## La mirada de circuito

En pro de aportar a futuros análisis hemos reunido rápidamente, desde fuentes abiertas, información del ingreso a otras instituciones del circuito, de modo de apreciar el funcionamiento de las capas del sistema.

Cuadro 1: Ingresos a instituciones de justicia juvenil

| Año  | Fiscalía | Tribs. | DPP   | SENAME             |
|------|----------|--------|-------|--------------------|
| 2008 | 70761    | 58362  | 31358 | 19883              |
| 2009 | 58542    | 55277  | 33541 | 22887              |
| 2010 | 53428    | 48143  | 30883 | 13142              |
| 2011 | 62947    | 55115  | 34873 | 12296              |
| 2012 | 56140    | 50684  | 33181 | 11294              |
| 2013 | 51273    | 48033  | 32845 | 11666              |
| 2014 | 49131    | 46793  | 33386 | 19667              |
| 2015 | 44619    | 42412  | 30081 | 19430              |
| 2016 | 40761    | 39469  | 26631 | 10600              |
| 2017 | 36083    | 34361  | 23271 | 9521               |
| 2018 | 33836    | 31856  | 19825 | 8280               |
| 2019 | 34378    | 29898  | 17923 | 7519               |
| 2020 | 24746    | 21530  | 12137 | 4814               |
| 2021 | 20194    | 16060  | 8932  | 4246               |
| 2022 | 27644    | -      | 10018 | 4939               |
| 2023 | 36468    | -      | 11936 | 5773 <sup>25</sup> |
| 2024 | 40069    | -      | 12903 | -                  |

Los datos de Fiscalía y SENAME están tomados desde sus anuarios, salvo SENAME 2008 y 2009 que no están disponibles y están extractados del estudio de SENAME del 2010.<sup>26</sup>

Los datos de Tribunales tienen como fuente el ya citado Boletín estadístico N° 2 del Poder Judicial.<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Debe tenerse presente que el 13 de enero de 2023 comenzó a funcionar en la macrozona norte el nuevo Servicio de Reinserción Social Juvenil por lo que el dato SENAME no corresponde ya al 100% de años anteriores.

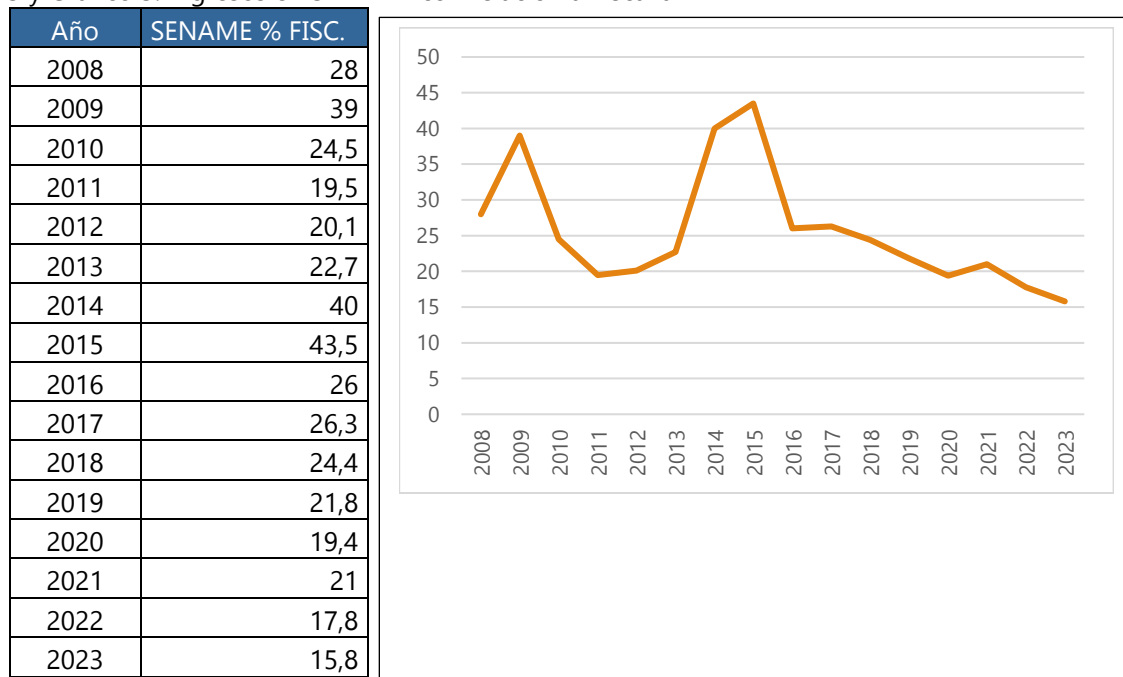
<sup>26</sup> Martínez, Jorge coord. (2010). *Informe de diagnóstico de la implementación de la ley 20.084 junio 2007-marzo 2010*. Servicio Nacional de Menores. <https://bit.ly/4iqpuT6>

<sup>27</sup> Corporación Administrativa del Poder Judicial (2022). *Boletín Estadístico Ley N°20.084 - Progresión de Ingreso y Término de Causas*.

Y la fuente de la información de Defensoría, hasta 2018 es Vial et al,<sup>28</sup> los años 2020 y 2021 un reporte entregado al autor por la institución<sup>29</sup>, 2022 a 2023, las estadísticas institucionales publicadas en su web y el 2024 información solicitada vía transparencia por el autor.

Con base en el cuadro N° 1 hemos construido una tasa que representa el porcentaje que corresponde a los ingresos a SENAME con relación a los ingresos a Fiscalía, de modo de observar el tipo de relación entre estas dos instituciones.

Cuadro N° 3 y Gráfico 5: Ingresos en SENAME con relación a Fiscalía



Es evidente la irregularidad de la relación, lo que dificulta construir una relación entre ambos ingresos.

Es llamativo el descenso en la proporción que alcanza en el 2023 a casi la mitad de la tasa del 2008.

También resulta notorio e inexplicable el alza de los años 2014 y 2015 que cae fuertemente el 2016.

<sup>28</sup> Vial, Luis, Fuentealba, Teresita, Villagra, Carolina y Soto, Nicolás (2020). *Análisis del sistema de responsabilidad penal adolescente*.

<sup>29</sup> Comunicación de Alejandro Gómez R., Jefe de Unidad de Defensa Penal Juvenil, con el autor, año 2021.

En el siguiente cuadro (N° 4) compartimos la recopilación histórica de ingresos a Fiscalía por RPA, por región de modo de poder, a futuro, efectuar comparaciones. Debe recordarse que la región metropolitana (cuyos datos aparecen en cursiva) cuenta con 4 fiscalías metropolitanas.

Una revisión histórica de los ingresos permite observar que el 2024 es el peak histórico en Arica y Ñuble. La reciente creación hace explicable lo de Ñuble pero la alta cifra en Arica merece especial atención ya que pueden confluír aquí los fenómenos criminológicos nuevos, como son crimen organizado y delitos en contextos de tránsito o migración.

Hemos sumado los números de las fiscalías metropolitanas para tener el número regional que se muestra en cursiva.

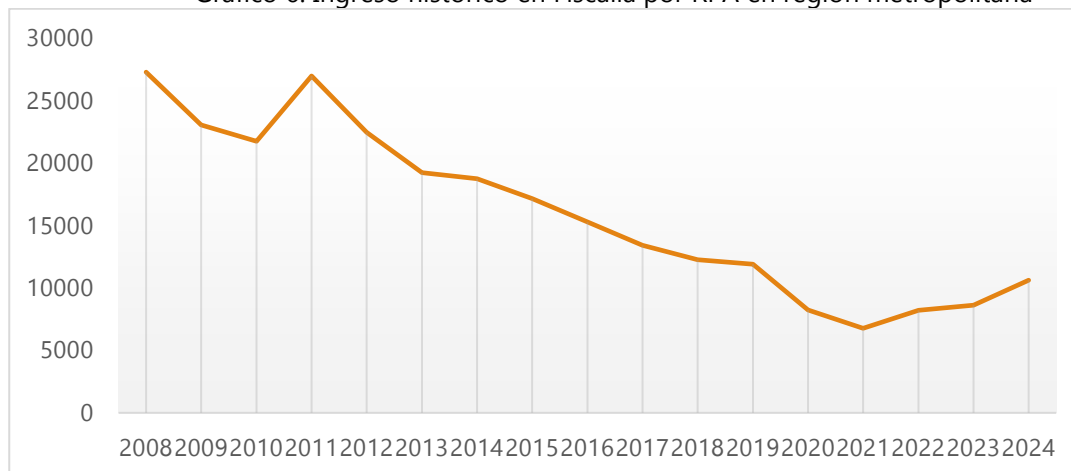
El número 2024 de la RM no es tan alto y permanece aun más bajo que 2019. Es decir, que la RM no sigue la tendencia nacional que comentamos de fuerte incremento. De lo anterior se colige que el salto en las cifras no está en Santiago, sino en regiones.

Por cierto, los números nacionales permiten identificar tres grupos de regiones muy diferenciadas entre sí, cuya diversidad debiese ser tomada en cuenta en términos de políticas públicas. Por un lado, un grupo 1, con Atacama, Aysén y Magallanes, con ingresos anuales inferiores a 1.000. Un segundo grupo, con ingresos medianos, sobre 1000, pero bajo 4000, y un tercer grupo (Metropolitana, Valparaíso y Biobío), con ingresos 2024 sobre 4.000.

Cuadro N° 4: Histórico de ingresos Fiscalía por RPA por fiscalía

| Región        | 2008          | 2009          | 2010          | 2011          | 2012          | 2013          | 2014          | 2015          | 2016          | 2017          | 2018*         | 2019          | 2020          | 2021          | 2022          | 2023          | 2024          |
|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Arica y Par.  | 738           | 659           | 726           | 850           | 613           | 579           | 660           | 625           | 685           | 619           | 511           | 618           | 534           | 346           | 489           | 605           | 789           |
| Tarapacá      | 1406          | 1413          | 1330          | 1351          | 1436          | 1687          | 1886          | 1579          | 1273          | 1074          | 896           | 772           | 791           | 561           | 809           | 807           | 1071          |
| Antofagasta   | 3397          | 2406          | 2570          | 2764          | 3247          | 2771          | 2399          | 2163          | 1810          | 1482          | 1238          | 1508          | 1162          | 783           | 860           | 1084          | 1392          |
| Atacama       | 1902          | 1579          | 1536          | 1558          | 1356          | 1270          | 1250          | 1126          | 1195          | 914           | 1006          | 1054          | 733           | 548           | 758           | 774           | 1075          |
| Coquimbo      | 3202          | 2389          | 2137          | 2324          | 2249          | 2017          | 1887          | 1695          | 1603          | 1463          | 1464          | 1520          | 973           | 910           | 1288          | 1538          | 1846          |
| Valparaíso    | 6988          | 6383          | 6104          | 7365          | 6251          | 6130          | 5639          | 4950          | 4777          | 4250          | 3957          | 4110          | 2888          | 2302          | 3108          | 6159          | 4532          |
| <i>RM</i>     | <i>27278</i>  | <i>23051</i>  | <i>21741</i>  | <i>26974</i>  | <i>22454</i>  | <i>19222</i>  | <i>18742</i>  | <i>17154</i>  | <i>15278</i>  | <i>13415</i>  | <i>12253</i>  | <i>11908</i>  | <i>8243</i>   | <i>6767</i>   | <i>8218</i>   | <i>8620</i>   | <i>10611</i>  |
| C Norte       | 9472          | 6878          | 6787          | 8955          | 7617          | 5868          | 5458          | 4966          | 4587          | 4037          | 3685          | 3470          | 2347          | 1949          | 2030          | 2378          | 3046          |
| Oriente       | 6303          | 5635          | 5197          | 6414          | 5246          | 4872          | 4799          | 4336          | 4118          | 3243          | 2762          | 2640          | 1786          | 1678          | 1835          | 1859          | 2280          |
| Occidente     | 5810          | 5488          | 5392          | 5960          | 4735          | 4187          | 4086          | 3670          | 3225          | 3196          | 3175          | 3198          | 2190          | 1726          | 2424          | 2467          | 3069          |
| Sur           | 5693          | 5050          | 4365          | 5645          | 4856          | 4295          | 4399          | 4182          | 3348          | 2939          | 2631          | 2600          | 1920          | 1414          | 1929          | 1916          | 2216          |
| LB. O'Higgins | 3464          | 2772          | 2466          | 2785          | 2804          | 2879          | 2708          | 2544          | 2198          | 2032          | 1969          | 2006          | 1346          | 1370          | 1862          | 3529          | 2370          |
| Maule         | 4006          | 3061          | 2390          | 2865          | 2887          | 2861          | 2672          | 2413          | 2125          | 2081          | 1964          | 1997          | 1499          | 1263          | 1845          | 2069          | 2512          |
| Ñuble         |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               | 690           | 800           | 554           | 442           | 784           | 1215          | 1541          |
| Biobío        | 8051          | 6179          | 4777          | 5500          | 5068          | 5009          | 4761          | 4272          | 4083          | 3611          | 2951          | 2995          | 2021          | 1766          | 2887          | 3561          | 4330          |
| Araucanía     | 4134          | 3352          | 2915          | 3194          | 2989          | 2720          | 2631          | 2524          | 2318          | 2187          | 2114          | 2083          | 1373          | 1067          | 1888          | 2618          | 3261          |
| Los Ríos      | 1574          | 1311          | 1161          | 1330          | 1268          | 984           | 1011          | 860           | 872           | 843           | 776           | 804           | 628           | 509           | 821           | 1239          | 1202          |
| Los Lagos     | 3447          | 2982          | 2629          | 3107          | 2695          | 2456          | 2159          | 2000          | 1889          | 1600          | 1549          | 1570          | 1465          | 1081          | 1569          | 1985          | 2589          |
| Aysén         | 569           | 469           | 511           | 587           | 408           | 377           | 386           | 382           | 347           | 268           | 279           | 319           | 245           | 217           | 303           | 389           | 635           |
| Magallanes    | 605           | 536           | 435           | 393           | 415           | 311           | 340           | 332           | 308           | 244           | 219           | 314           | 291           | 262           | 256           | 256           | 313           |
| <b>Total</b>  | <b>70.761</b> | <b>58.542</b> | <b>53.428</b> | <b>62.947</b> | <b>56.140</b> | <b>51.273</b> | <b>49.131</b> | <b>44.619</b> | <b>40.761</b> | <b>36.083</b> | <b>33.836</b> | <b>34.378</b> | <b>24.746</b> | <b>20.194</b> | <b>27.644</b> | <b>36.468</b> | <b>40.069</b> |

Gráfico 6: Ingreso histórico en Fiscalía por RPA en región metropolitana



Por otro lado, en la RM los últimos 3 años se produjo un fenómeno muy notorio que es el incremento relativo de los ingresos en la fiscalía Occidente superando al resto revirtiendo la tendencia clara de los primeros 14 años que hacían de la Centro Norte la fiscalía con mayores ingresos. Será necesario indagar por eventuales cambios sociodemográficos que expliquen este cambio.

## Epílogo

El alza de ingresos 2024 es preocupante tanto como la necesidad de contar con explicaciones sustentadas en evidencia acerca del conjunto de razones, microrazones en mi opinión, que lo hicieron posible.

Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al nuevo Servicio de Reinserción Social Juvenil les corresponde un rol protagónico en alentar procesos reflexivos en esta línea.

Pero también las universidades y centros de estudio, la Dirección de Estudios de la Corte Suprema y la naciente Sociedad Chilena de Criminología tienen un rol que jugar en dilucidar la narración que subyace a estos números, esfuerzo especialmente relevante en un año electoral.